

Guamote, 06 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.

**RESOLUCIÓN N. ° 0140-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en sesión ordinaria del 30 de julio del 2024, consta dentro del orden del día el “**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 30 DE JULIO DEL 2024. Y DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024**”

Una vez dada la lectura a las respectivas actas de Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0140-C-GADMCG-2024, RESUELVE: APROBAR EL ACTA Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 30 DE JULIO DEL 2024; Y, DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024.** Notifíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 06 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.  
Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG

**RESOLUCIÓN N. ° 0141-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE DIFERENTES CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL GADMCG SEGÚN EL ARTICULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD”**.

**QUE**, el departamento de Procuraduría Sindica remite criterio legal del siguiente convenio para la autorización del pleno del Concejo a la máxima autoridad: 1.- **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN No. 0043-GADMCG-2024, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE ENCALADO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO (TORETES PARA ENGORDE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE ENCALADO DE LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”**.

**QUE**, *el artículo 60 literal n) del COOTAD manifiesta: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia:*

Una vez analizado en el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades legislativas prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en consecuencia, **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0141-C-GADMCG-2024, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MIGUEL MARCATOMA LEMA REPRESENTANTE LEGAL DEL GADMCG, SUSCRIBA EL SIGUIENTE CONVENIO: 1.- CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN No. 0043-GADMCG-2024, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE ENCALADO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO (TORETES PARA ENGORDE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE ENCALADO DE LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”. CON BASE EL ARTÍCULO 60 LITERAL N DEL COTAD** Notifíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 06 de agosto del 2024

**SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG.  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCG.**

**RESOLUCIÓN N. ° 0142-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE EJECUTAN EN CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAMOTE SEGÚN EL ARTÍCULO 57 LITERAL C) DEL COOTAD”

**QUE,** mediante memorando NRO. 016-CSCT-GADMCG-2024, remitido por el Sr. presidente de la comisión Manuel Tenesaca, Luis Ayol e Irma Quito y en la que se solicita se considere en un punto del orden del día a fin de que se apruebe en primer debate EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE EJECUTAN EN CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAMOTE, en el documento se adjunta el criterio técnico, jurídico y económico favorable.

**QUE,** mediante el Art. 240. De la Constitución de la República Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**QUE,** mediante Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes

ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

**QUE**, el Código Orgánico Administrativo en su Art. 131. Prohibiciones. Las administraciones públicas que tengan competencia normativa no pueden a través de ella:

1. Restringir los derechos y garantías constitucionales.
2. Regular materias reservadas a la ley.
3. Solicitar requisitos adicionales para el ejercicio de derechos y garantías distintos a los previstos en la ley.

**QUE**, Con los antecedentes expuestos y conforme lo señalan los artículos 56 del RLOSNCP reformado y 57 literal c) del COOTAD, es urgente que el concejo municipal proceda a la derogatoria de la ordenanza que regula el cobro de levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos en todos los procesos de contratación del GADMCG y en lo posterior se dé estricto cumplimiento al artículo 56 del RLOSNCP, respecto a establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación.

Una vez analizado en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0142-C-GADMCG-2024, RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE EJECUTAN EN CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAMOTE. SEGÚN EL ARTÍCULO 57 LITERAL C) DEL COOTAD E ENVIAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS E INFORME.** Notifíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 06 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.

**RESOLUCIÓN N. ° 0143-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día “**5. PONER EN CONOCIMIENTO DEL LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO.0072 PS GADMCG 2024 DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN INMEDIATA REFERENTE AL INMUEBLE QUE SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO A, CONFORME LO DETERMINA EL COOTAD EN EL ART. 57**”.

Una vez puesto en consideración la Resolución Administrativa Nro. NRO.0072 PS GADMCG 2024, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0033-C-GADMCG-2024, POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0143-C-GADMCG-2024, RESUELVE: DEJAR EN CONOCIDO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO.0072- PS-GADMCG-2024 DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN INMEDIATA REFERENTE AL INMUEBLE QUE SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO A, CONFORME LO DETERMINA EL COOTAD EN EL ART. 57.** Notifíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.**

Guamote, 06 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.

**RESOLUCIÓN N. ° 0144-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día “**INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DE LOS SEÑORES CONCEJALES DEL GADMCG**”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades comprendido entre el día 29 de julio del 2024 hasta el 02 de agosto del 2024 por parte de los señores concejales del GADMCG **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0144-C-GADMCG-2024, RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES EN CONJUNTO DE LOS SEÑORES, LUIS AYOL, MANUEL NAULA, JUAN MARCATOMA, MANUEL TENESACA, IRMA QUITO CONCEJALES DEL GADMCG.** Notifíquese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO DEL  
MUNICIPIO DE CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 06 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.

**RESOLUCIÓN N. ° 0145-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día el “**INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE DEL GADMCG**”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días del 29 de julio del 2024 entre el 02 de agosto del 2024, por parte de señor alcalde del GADMCG, el concejo municipal **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0145-C-GADMCG-2024, RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DE MIGUEL MARCATOMA LEMA ALCALDE DEL GADMCG**  
Notifíquese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**



Guamote, 13 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.

**RESOLUCIÓN N. ° 0146-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en sesión ordinaria del 13 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día “**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 06 DE AGOSTO DEL 2024.**”

Una vez dada la lectura a las respectivas actas de Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0145-C-GADMCG-2024, RESUELVE: APROBAR EL ACTA Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 06 DE AGOSTO DEL 2024.** Notifíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 13 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG

PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG.  
SEÑORES BARRIO SAN JUAN.  
SEÑOR RUIZ.

**RESOLUCIÓN N. ° 0147-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 13 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día “ANÁLISIS DE INCONVENIENTE SUSCITADO CON LOS DIRECTIVOS DEL BARRIO SAN JUAN PROMEJORAS EN CUANTO AL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE DONAR AL MSP PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBCENTRO DE SALUD TIPO A”

**QUE,** mediante memorando No-035-V-GADMCG-2024, remitido por el Sr. presidente de la comisión de legislación Manuel Naula, Manuel Tenesaca e Irma Quito por lo que es necesario que se trate en sesión de concejo este tema, por lo que SOLICITAMOS, también se pueda convocar a dicha reunión, al Procurador Sindico, Subdirector de Planificación Urbana, Sr. Ángel Guaraca, Presidente del Barrio San Juan Promejoras, Sr. Carlos Ruiz, de la misma manera, que mediante secretaria de concejo se notifique a quienes se menciona, así como también se tenga la documentación necesaria, en cuanto a escrituras, certificados de gravamen, certificados de avalúos y catastros, y todo documento, que nos permita aclarar la situación real a fin de que evitar inconvenientes a la institución y su representatividad.

**QUE,** revisión de Oficio: Es la potestad que tienen las Administraciones Públicas de revocar los actos administrativos que, previamente, han dictado mediante la emisión de un nuevo acto, modificando su contenido, sustituyéndolo o, simplemente, eliminándolo.

**QUE,** el Código Orgánico Administrativo LRJPAC: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Una vez analizado en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0147-C-GADMCG-2024, RESUELVE: REMITIR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA SINDICA A FIN DE QUE REALICE LA REVISIÓN DE OFICIO, JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A FIN DE PODER DAR ATENCIÓN AL MALENTENDIDO QUE HA SUSCITADO CON LOS MORADORES DEL SECTOR SAN JUAN Y QUE A FUTURO NO TENGAMOS NINGÚN TIPO DE INCONVENIENTE Y SE PUEDE CONTINUAR CON PROCESOS CORRESPONDIENTES DE DONACIÓN AL MSP.** Notifíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 13 de agosto del 2024

**SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG.  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCG.**

**RESOLUCIÓN N. ° 0148-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** en concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote, en sesión ordinaria del 13 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE EJECUTAN EN CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAMOTE SEGÚN EL ARTÍCULO 57 LITERAL C) DEL COOTAD”

**QUE,** mediante memorando NRO. 017-CSCT-GADMCG-2024, remitido por el Sr. presidente de la comisión Manuel Tenesaca, Luis Ayol e Irma Quito y en la que se solicita se considere en un punto del orden del día a fin de que se apruebe en segundo y definitivo debate EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE EJECUTAN EN CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN GUAMOTE, en el documento se adjunta el criterio técnico, jurídico y económico favorable.

**QUE,** existe el Informe Técnico N°003-STTTSV-GADMCG-2024 emitido por los Ingenieros, Francis Carguaytongo y Carlos Aguirre, Analista y subdirector de STTTSV respectivamente. Concluyen que "es imperativo la sustitución de la ordenanza que fija los valores a cobrar a través de los servicios de matriculación, revisión técnica y títulos habilitantes que brinda la Subdirección de transporte terrestre, tránsito, y seguridad vial"; así también recomiendan que: "acoger el proyecto de ordenanza y sea debatido siguiendo el proceso correspondiente, recomiendan también incrementar el rubro de servicios

administrativos para darle un auto sustento al centro de revisión técnica vehicular, y así no dependa ni reste el presupuesto de la municipalidad".

**QUE,** existe el informe jurídico ingresado mediante memorando N°0309-GADMCG-2024, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, quien pone en conocimiento Informe Jurídico previo a la aprobación en primer debate de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE EJECUTAN EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON GUAMOTE, quien en sus conclusiones manifiesta que "El Art. 568 del COOTAD, manifiesta que la tasas serán reguladas mediante ordenanza, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitana, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, y recomienda que "me permite presentar el presente informe jurídico al proyecto de ordenanza en mención a fin de que el Concejo municipal apruebe en primer debate el mencionado proyecto sin perjuicio de que para la aprobación en segundo debate se incorporen los cambios que técnica y legalmente se justifiquen".

**QUE,** mediante Memorando N°064-STTTSV-GADMCG-2024, suscrito por el Ing. Carlos Aguirre subdirector de STTTSV, dirigido a la Comisión de Transito y Seguridad Vial, quien manifiesta "Solicito de la manera más comedida se analice en a la comisión y se trate a la brevedad posible, para lo cual se adjunta, informes técnicos, jurídico y resolución de la ANT vigente".

**QUE,** existe el informe económico ingresado mediante Memorando N° 046-2024-CG-GADMCG, Suscrito por la Ing. Katherine Quintana G. CONTADORA GENERAL DEL GADMCG, pone en conocimiento el Informe Técnico IT- GADMCG-001-2024, donde se concluye que el proyecto de ordenanza a tratarse es viable y de suma importancia, ya que mediante este procedimiento se fijaran las tasas de cobro determinado a nivel Nacional, y recomienda que: Sobre lo evaluado, se recomienda al GAD Guamote, se acoja este proyecto de Ordenanza ya que se incrementa el rubro de servicio administrativo, y de este modo se convierta en auto sustento para el centro de revisión vehicular del Cantón Guamote.

**QUE,** Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece: Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**QUE,** la Constitución de la Republica en el artículo 238, establece que los municipios gozarán de plena autonomía política, administrativa y financiera,

**QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República, establece: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador señala en el artículo 394 que: El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;

**QUE**, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 130 señala, que para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código;

**QUE**, el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el ejercicio de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social;

**QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 55 literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para

ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

**QUE**, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos o municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

**QUE**, el Consejo Nacional de Competencias según Resolución N° 006-CNC-2012 publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo del 2012 resolvió transferir progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país;

Una vez analizado en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0148-C-GADMCG-2024, RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE EJECUTAN EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON GUAMOTE. SEGÚN EL ARTICULO 57 LITERAL C) DEL COOTAD, PRESENTADO MEDIANTE MEMORANDO NRO. 017-CSCT-GADMCG-2024, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DEL GADMCG.** Notifíquese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 13 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.  
Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG  
Ing. Luis Chimbo DEGEDESI

**RESOLUCIÓN N. ° 0149-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 13 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE DIFERENTES CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL GADMCG SEGÚN EL ARTICULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD”**.

**QUE**, el departamento de Procuraduría Sindica remite criterio legal del siguiente convenio para la autorización del pleno del Concejo a la máxima autoridad: 1.- **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN No. 0042-GADMCG-2024, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE GUADALUPE PUSASAN PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO (TERNERAS Y TERNEROS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE GUADALUPE PUSASAN DE LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”**.

**QUE**, *el artículo 60 literal n) del COOTAD manifiesta: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia:*

Una vez analizado en el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades legislativas prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en consecuencia, **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0149-C-GADMCG-2024, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MIGUEL MARCATOMA LEMA REPRESENTANTE LEGAL DEL GADMCG, SUSCRIBA EL SIGUIENTE CONVENIO: 1.- CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN No. 0042-GADMCG-2024, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE GUADALUPE PUSASAN PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO (TERNERAS Y TERNEROS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE GUADALUPE PUSASAN DE LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”. CON BASE EL ARTÍCULO 60 LITERAL N DEL COTAD** Notifíquese.



Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 13 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.

**RESOLUCIÓN N. ° 0150-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 13 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día “**INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DE LOS SEÑORES CONCEJALES DEL GADMCG**”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades comprendido entre el día 05 de agosto del 2024 hasta el 08 de agosto del 2024 por parte de los señores concejales del GADMCG **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0150-C-GADMCG-2024, RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES EN CONJUNTO DE LOS SEÑORES, LUIS AYOL, MANUEL NAULA, JUAN MARCATOMA, MANUEL TENESACA, IRMA QUITO CONCEJALES DEL GADMCG.** Notifíquese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO DEL  
MUNICIPIO DE CANTÓN GUAMOTE**

Guamote, 13 de agosto del 2024

SEÑOR ALCALDE.  
SEÑORITA VICEALCALDESA.  
SEÑORES CONCEJALES.

**RESOLUCIÓN N. ° 0151-C-GADMCG-2024**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 13 de agosto del 2024, consta dentro del orden del día el “**INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE DEL GADMCG**”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días del 05 de agosto del 2024 entre el 08 de agosto del 2024, por parte de señor alcalde del GADMCG, el concejo municipal **POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0151-C-GADMCG-2024, RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DE MIGUEL MARCATOMA LEMA ALCALDE DEL GADMCG**  
Notifíquese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de agosto del 2024. **CERTIFICO.** –

Abg. Franklin Moreno Pilamunga  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**